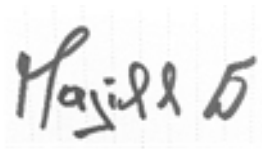


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de noviembre de 2022. A despacho del señor juez para resolver el resultado de la prueba genética con marcadores de ADN, allegado a través del correo electrónico del juzgado por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el cual arrojó que un hijo biológico de JAIME EDUARDO RIVERA HENAO y MARTHA CECILIA MAYA MARÍN, no se excluye como el padre biológico del menor SAMUEL DAVID, con probabilidad de paternidad del 99.9999999 %. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00161
Auto interlocutorio nro. 1774

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, de conformidad con el artículo 386 - 2 del C. G. del P., correr traslado a las partes por el término de tres (03) días, del resultado de la prueba genética con marcadores de ADN la cual arrojó que el señor **JAIME EDUARDO RIVERA HENAO**, no se excluye como el padre biológico del menor **SAMUEL DAVID RIVERA GALVIS**, con probabilidad de paternidad del 99.9999999 %.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688dbd5e10cb5196051829f0abc68f673ef00c562dcdf68517e3faf87a92581d**

Documento generado en 29/11/2022 03:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>